

Santiago, 5 de junio de 2017

Señora

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

Presente



MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentación de Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado.

ANT.: Res. Ex. N° 3/ROL D-064-2017 de 1 de junio de 2017.

REF.: Expediente de sanción rol N° D-064-2016

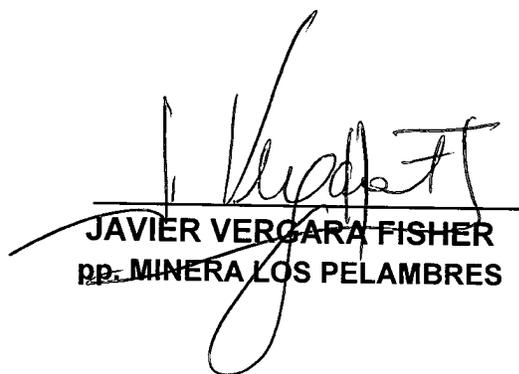
JAVIER VERGARA FISHER, RUT 7.034.184-0, en representación de **MINERA LOS PELAMBRES** (en adelante, "MLP"), sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N° 96.790.240-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo 4001, piso 18, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio **Rol D-064-2016**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 7 días hábiles otorgado mediante Res. Ex. N° 3/ROL D-064-2016 de 1 de junio de 2017, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado que incluya las observaciones consignadas en el mismo acto administrativo, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para poder incorporar las observaciones formuladas por esta Superintendencia al programa de cumplimiento presentado el 14 de noviembre de 2016, lo cual hace necesaria la coordinación de distintos profesionales, tanto internos como externos a la empresa, y la revisión de distintos informes, especificaciones técnicas y registros de diversa naturaleza, antecedentes que a su vez se encuentran en poder de

distintas unidades al interior de la compañía como de terceros, tanto en la IV Región de Coquimbo, como en la Región Metropolitana.

Lo anterior, es necesario para cumplir con los requisitos de presentación del programa de cumplimiento que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo de 7 días hábiles otorgado mediante Res. Ex. N° 3/ROL D-064-2016 de 1 de junio de 2017, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado que incluya las observaciones consignadas en el mismo acto administrativo, por el máximo que en derecho corresponda.



JAVIER VERGARA FISHER
DD. MINERA LOS PELAMBRES